



UNITAT 02101 - EDUCACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02101-2026-000070-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA A L'ASSOCIACIÓ EL SITIO DE LAS PALABRAS PER A LA REALITZACIÓ DE LES JORNADES JALEO'26		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025 I RESOLUCIÓ 342 DE 26 DE DESEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero.- La concejala de Educación mediante moción fecha 3 de febrero de 2026, manifiesta la importancia de conceder la subvención nominativa a la asociación El Sitio de las Palabras por un importe de 10.000 €, para potenciar el uso de la literatura como herramienta de emancipación social, tanto a los individuos en edad escolar, como en jóvenes o adultos, así como promover y organizar eventos formativos y/o culturales relacionados con la literatura y el fomento lector.

Segundo.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria BE 280 32600 48920 denominada “OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS” del vigente presupuesto 2026, expediente contable AD GASTOS/2026/0000014717, nº de documento 3000021110.

Tercero.- Visto el informe justificativo de la jefa del servicio de Educación de 31 de marzo de 2026, en el que, en cumplimiento del artículo 25.2, párrafo 2º de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos de fecha 28 de julio de 2016 (en adelante OGS), acreditando el carácter singular de la subvención y fundamentando las razones de interés público, social, económico o humanitario, así como la dificultad de llevar a cabo una convocatoria pública, se establece como procedimiento de concesión la resolución en la que se recoja el régimen jurídico que regirá su tramitación y se excluye la existencia de concurrencia competitiva.

El objeto de la subvención es la realización de las jornadas JALEO'26 durante cuatro días en el Teatre El Musical (TEM) de Valencia, y en las que el conocimiento, la experiencia y las buenas prácticas serán compartidas entre profesionales y público general, y que son concebidas como un espacio para escuchar, aprender y reflexionar, combinando conferencias (tanto

1/8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



nacionales como internacionales), talleres, propuestas escénicas y actividades familiares, quedando tales actividades encuadradas dentro de los fines sociales y actividades establecidos en sus estatutos, artículos 4 y 5 de los mismos, y que obran en el expediente.

Además en la mencionada memoria, se justifica la singularidad y especialidad de las jornadas, tanto por su objetivo, como por los usuarios a los que va dirigido, así como por el lugar donde se van a celebrar. Se cumple, en consecuencia, el supuesto establecido en el artículo 22.2 c de la OGS. Además se prescinde de la utilización de la figura del convenio para conceder la subvención de conformidad con el artículo 23.6 de la OGS, en base a que el objeto principal de las jornadas JALEO'26 es una actividad muy singular, no existiendo contraprestación mutua entre las partes, más allá de la comprobación de su efectivo desarrollo en los términos indicados en las jornadas.

Asimismo, en la citada memoria de la jefa del Servicio de Educación se justifica que, por razones de eficacia administrativa, se considera prescindible la figura del convenio como procedimiento de concesión, por lo que en cumplimiento del artículo 25 de la OGS, se recoge el régimen jurídico para su regulación.

Cuarto.- Por la asociación El Sitio de las Palabras, se ha presentado declaración responsable de que no concurre ninguna circunstancia que le impida obtener subvenciones públicas, conforme lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley general de subvenciones y de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo regulado en el artículo 10 de la OGS.

Quinto.- Constan en el referido informe justificativo de 31 de marzo de 2026, los fundamentos por los que se acredita que la asociación cumple con lo establecido en el artículo 10.2 de la OGS, ya que con la realización de las jornadas JALEO'26 se da cumplimiento a los objetivos de defensa, fomento o mejora de los intereses generales y sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio de Valencia, según el artículo 53 del Reglamento municipal de transparencia y participación ciudadana, en base a los siguientes fundamentos:

- *Que la actividad de las jornadas de animación a la lectura, la escritura y el arte, tuvieron lugar en el Teatre el Musical (TEM), sede de las jornadas, contando con la presencia del concejal de Cultura del Ayuntamiento de Valencia.*

- *Las jornadas van enfocadas a afianzar la relación con las bibliotecas de Valencia, con numerosas actividades abiertas y gratuitas al público familiar de la ciudad, realizando sesiones de narración, recitales, sesiones escolares, así como sesiones informativas para el personal de bibliotecas.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



- Además, las jornadas cumplen su 12º aniversario, por lo que contarán con ponentes internacionales y de distintos puntos de España, convirtiendo a la ciudad en punto de referencia y encuentro internacional.

Sexto.- Visto el informe de la jefa del Servicio de Educación, de fecha 25 de febrero de 2026, por el que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 10 de la OGS y de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026, en el que se confirma que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la AEAT y la Seguridad Social, así como los informes de fecha 13 de febrero de 2026 del servicio de Contabilidad y del servicio de Emisiones y Recaudación, por los que queda acreditado que no tiene subvenciones pendientes de justificación fuera de plazo ni deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento.

Además según la información recabada, se confirma que la asociación no es deudora por resolución en la que se declare la procedencia de reintegro de subvenciones del artículo 10.16 de la OGS.

Séptimo.- Vista la solicitud de fecha 4 de marzo de 2025, con número de registro 118 2025 052799, por la que la representante legal de la Asociación El Sitio de las Palabras, presenta declaración responsable solicitando el pago anticipado del importe de la subvención. Dado que la Asociación El Sitios de las Palabras es una entidad sin ánimo de lucro y no dispone de recursos suficientes para cubrir todas las actividades a llevar a cabo, tal y como se establece en su artículo 1º de sus Estatutos y que obran en el expediente y que se cita textualmente que: “Se constituye la Asociación denominada EL SITIO DE LAS PALABRAS que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro. Es necesario e imperativo, que el Ayuntamiento gestione la concesión a través del pago anticipado recogido en el art.38.2 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

La ayuda se materializará según se prevé en la base 29ª punto 4 de las bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2026, mediante el pago anticipado del 75% en el momento de la concesión de la aprobación de la citada subvención y el 25% restante una vez justificado el gasto.

Octavo.- En el presente caso, estamos ante una subvención nominativa prevista en el en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal de 2026, y en la aplicación presupuestaria BE 280 32600 48920 denominada “OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS” del vigente presupuesto, expediente contable AD GASTOS/2026/0000014717, nº de documento 3000021110.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y en especial los artículos dedicados, entre otros, a la concesión directa de subvenciones, en concreto el artículo 23, apartado 6, así como las bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2026, en particular la 29, y el anexo correspondiente a la relación de las subvenciones municipales.

Segundo. El artículo 214, apartado 1 del texto refundido de la Ley de haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que exige la justificación de la subvención y el control interno económico financiero, así como las bases 21 y 67 de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para 2026, que exigen la previa fiscalización de la Intervención general municipal de las propuestas de actos administrativos de que se derivan obligaciones de contenido económico.

Tercero. El resto de normativa complementaria y de desarrollo.

Cuarto El órgano competente para resolver es la concejala de Educación por delegación de Alcaldía según la resoluciones números 319, de 21 de noviembre de 2025 y 342 de 26 de diciembre de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Conceder la subvención nominativa a la Asociación El Sitio de las Palabras, con CIF G40647422, por un importe de 10.000 €, para la realización de las Jornadas JALEO'26 cuyo régimen jurídico es:

a) Gastos subvencionables: Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para la organización y el desarrollo de las jornadas y que se hayan efectuado y pagado en el plazo comprendido entre 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

Estos gastos responderán de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, serán los estrictamente necesarios. Se realizan según las fechas establecidas en el proyecto que ha presentado la entidad beneficiaria, que son la realización de las jornadas los días entre el 7 al 10 de julio de 2026, de conformidad con los artículos 27, apartado 2, de la OGS; el 31, apartado 1, de la LGS y el 83, apartado 1, del Reglamento de esta ley.

Los costes indirectos de la actividad subvencionada solo pueden ser subvencionables en el porcentaje máximo del 8 por ciento de la subvención concedida, según lo que establece el artículo 27, apartado 7, de la OGS. Los costes indirectos no requieren justificación adicional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



No son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el valor añadido, únicamente son gastos subvencionables las cantidades abonadas por la persona beneficiaria que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas por la persona beneficiaria y que no sean deducibles, puesto que, si pueden serlo, este impuesto sería recuperable por la persona beneficiaria, que tendría que justificar el carácter no recuperable.

b) Pago de la subvención:

La subvención se pagará mediante pago del 75% anticipado en el momento de la concesión de la aprobación de la citada subvención, el 25% restante una vez justificado el gasto, según prevé de forma excepcional la base 29ª punto 4 de ejecución del presupuesto municipal para 2026.

c) Justificación:

La justificación de las jornadas se realizará en la modalidad de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto” regulada en los artículos 30 de la LGS, artículo 69 de su Reglamento y el artículo 29 de la OGS, una vez se ejecuten las jornadas, dado que las jornadas JALEO’26 son entre los días 7 y 10 de julio de 2026, se establece un plazo de 2 meses desde su finalización para justificar, es decir, hasta el 10 de septiembre de 2026, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una memoria económica justificativa del coste del proyecto, acompañada de la documentación:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto estimado, se indicaran las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el párrafo interior, en original o fotocopia compulsada, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La justificación lo es a cargo de la aplicación presupuestaria BE280 32600 48920 "OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS", del vigente presupuesto, expediente contable AD GASTOS/2026/0000014717, nº de documento 3000021110, correspondiente al 100 por cien del importe total de la subvención nominativa. Los gastos se tienen que realizar y pagar durante el año 2026.

d) Obligaciones:

La entidad beneficiaria cumplirá, entre otros, con las siguientes obligaciones, establecidas en el artículo 14.1 de la LGS y, en particular, en el artículo 11 de la OGS. En concreto, la asociación El Sitio de las Palabras realizará:

- Asumir la preparación, organización y gestión del programa, responsabilizándose del control y desarrollo de las actividades.

- Se compromete a difundir el apoyo que obtiene por parte del Ayuntamiento de Valencia y a poner en valor el interés de esta entidad municipal por colaborar en el fomento de la lectura, la escritura y observación.

- Se compromete a que en toda la publicidad, folletos y demás medios de difusión previstos en el programa, conste la colaboración específica del Ayuntamiento de Valencia, respetando el logotipo y directrices de imagen corporativa.

- Comunicar al órgano concedente de la subvención las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

- Se compromete a presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003.

- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y en el resto de la normativa aplicable. El reintegro comporta la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta el día en que se acuerde que el reintegro es procedente.

Así mismo, la asociación El Sitio de las Palabras con CIF: G40647422, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa reguladora de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la mencionada Ley y base 29 de las de ejecución del presupuesto municipal de 2026). Además, tiene que tomar las medidas necesarias para cumplir

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



las obligaciones que señalan la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana de la Comunidad Valenciana y el artículo 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana. También se tiene que cumplir la obligación de la adecuada publicación y difusión que establecen el artículo 20 del Reglamento municipal de gobierno abierto y transparencia, en las letras g e i, y el artículo 15.4 de la OGS.

Por parte del Ayuntamiento de Valencia:

- El Ayuntamiento a través de la delegación de Educación, contribuirá a sufragar parte de los gastos que se generen por la realización de las Jornadas JALEO'26, en concreto se compromete a aportar en concepto de subvención, la cantidad de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS" del vigente presupuesto, expediente contable AD GASTOS/2026/0000014717, nº de documento 3000021110.

- La aportación del Ayuntamiento se hará efectiva mediante transferencia al número de cuenta abierta a nombre de la asociación El Sitio de las Palabras.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación El Sitio de las Palabras con CIF: G40647422, por un importe de 10.000 €, para la realización las Jornadas JALEO'26, a cargo de la aplicación presupuestaria BE280 32600 48920 denominada "OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS" del vigente presupuesto, expediente contable AD GASTOS/2026/0000014717, nº de documento 3000021110.

Tercero. Otorgar al acuerdo que se adopta la adecuada publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234



Id. document: aT9I DKnW AC3U d+CD 3qvR kWgI Erw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Ejercicio/Exercici 2026 Título Exp. / Títol Exp.: EL SITIO DE LAS PALABRAS Subv nominativa Exp. Administrativo / Exp.Administratiu: E02101202600007000 Núm. Exp. Contable ref. Núm. Exp. Comptable ref. GASTOS/2026/0000014717	Clase de documento / Classe de document: AD ordinaria Núm. documento / Núm. document: 3000021110 Tipo de gasto / Tipus de despesa: SUBVENCIONES Subtipo de gasto / Subtipus de despesa: SUBVENCIONES NOMINATIVAS
---	---

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA / APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA

Pos	Anualidad <i>Anualitat</i>	Centro Gestor <i>Centre Gestor</i>	Programa <i>Programa</i>	Económica <i>Econòmica</i>	Fondo <i>Fons</i>	Cod. Proy. Gastos <i>Cod. Proj.</i> <i>Despesa</i>	Importe <i>Import</i>
001	2026	BE2800000	32600	48920			10.000,00
Descripción/Descripció: OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS							
TOTAL							10.000,00

DATOS DEL INTERESADO / DADES DE L'INTERESSAT

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
G40647422	ASOC. EL SITIO DE LAS PALABRAS	2000009783

DATOS DEL ENDOSATARIO / DADES DE L'ENDOSSATARI

NIF	NOMBRE / NOM:	NÚM ACREEDOR / CREDITOR
-----	---------------	-------------------------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	08/04/2026	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	20559430114372274406 48134737179025884837 88022751
LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS	MARIA DEL ROCIO GIL UNCIO	09/04/2026	ACCVCA-120	10791735055008063082 0104275391381281234